



RADICACION: 08001315300520220029700
PROCESO: VERBAL (DE RESTITUCIÓN DETENENCIA DE BIENES MUEBLES ARRENDADO DE MAYOR CUANTIA)
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. ANTES LEASING BANCOLOMBIA NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A." EN REORGANIZACION NIT. No. 800.182.330-8

Barranquilla, doce (12) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Admítase la presente demanda VERBAL (de Restitución de Tenencia de Bienes Mueble Arrendado de Mayor Cuantía.), iniciada por el BANCOLOMBIA S.A. NIT.No.890.903.938-8, representado legalmente por el Doctor(a) SERGIO ANDRES BARON MENDEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.954.939, por medio de apoderado judicial Dr. JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, con cedula de ciudadanía 5.084.605 y T.P.No. 76.705 del C.S.J, en contra de la sociedad VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A." EN REORGANIZACION, con Nit. No. 800.182.330-8, representada legalmente por la señora LIV LORENA DOMINGUEZ NUÑEZ, mayor de edad identificado con cedula de Ciudadanía número 22.647.880, o quien haga de sus veces. -

Ingresada al despacho y una vez verificado los requisitos formales para el presupuesto de admisión se indican las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede y una vez estudiada en su integralidad la presente demanda, se itera que este despacho judicial es competente para asumir el conocimiento del presente proceso en razón de la calidad del mismo (Núm. 1° del art. 20 del C.G.P.) el domicilio de la demandada (Núm. 5° del art. 28 del C.G.P.) y la cuantía (Art. 25 y numeral 1° del art. 26 del C.G.P.)

Además, al hallarse reunidos los requisitos establecidos por el artículo 82 y ss., así como también los requisitos especiales indicados en el artículo 384 del C.G.P., procede su admisión, no sin antes advertir que en armonía con lo señalado por el numeral 4 del art. 384 ídem.

Por lo tanto y mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL (de Restitución de Tenencia de Bienes Mueble Arrendado de Mayor Cuantía.), iniciada por el BANCOLOMBIA S.A. NIT.No.890.903.938-8, representado legalmente por el Doctor(a) SERGIO ANDRES BARON MENDEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.954.939, por medio de apoderado judicial Dr. JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, con cedula de ciudadanía 5.084.605 y T.P.No. 76.705 del C.S.J, en contra de la sociedad VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A." EN REORGANIZACION, con Nit. No. 800.182.330-8, representada legalmente por la señora LIV LORENA DOMINGUEZ NUÑEZ, mayor de edad identificado con cedula de Ciudadanía número 22.647.880, o quien haga de sus veces, que se den por terminados los siguientes contratos de arrendamiento financiero Leasing Nos.207339, 202156,201897, cuyos efectos jurídicos recaen sobre los muebles: **1° CARGADOR CATERPILLAR MODELO 950GC CON MOTOR C7.1, SERIAL: M5K01684:** Marca: CATERPILLAR Referencia: 950GC Año de Fabricación: 2018 Número de motor: Número de Serie: M5K01684 Placa Intra: **2 SUMINISTRO DE GRUPO ELECTRÓGENO MARCA CAT, MODELO DE65 TIPO OPEN, CAPACIDAD NOMINAL 55EKW EN RÉGIMEN PRIMARIO :** Marca: CAT Referencia: DE65 Año de Fabricación 2017 Número de motor Número de Serie EC502480 Placa Intra: Marca: CATERPILLAR Referencia: DE65 Año de Fabricación 2017 Número de motor Número de Serie: EC502481 Placa Intra. **Descripción del activo: BROCA PARA HOYADORA:** Marca: NEW HOLLAND Referencia: 502581, Año de Fabricación: 2017, Número de motor Número de Serie: 1 Placa Intra: **Descripción del activo: HOYADORA HIDRAULICA CEATT MINICARGADOR** Marca: NEW HOLLAND, Referencia: 50503804, Año de Fabricación: 2017, Numero de motor: Número de serie: 1Placa Intra: **Descripción del activo: HOYADORA HIDRAULICA CEATT MINICARGADOR** Marca: NEW HOLLAND Referencia: 2700-25-SSL-2 Año de Fabricación: 2017. Numero de motor: Número de serie: 1 Placa Intra: **Descripción del activo: MINICARAGDORES NEW HOLLAND L223, CABINA ABIERTA.** Marca: NEW HOLLAND Referencia: L223. Año de Fabricación 2017. Numero de motor: Número de serie: NFM433822. Placa Intra: **Descripción del activo: MINICARAGDORES NEW HOLLAND L223, CABINA ABIERTA** Marca: NEW HOLLAND. Referencia: L223. Año de Fabricación 2017. Numero de motor: Número de Serie: NHM433823. Placa Intra: **Descripción del activo: MINICARAGDORES NEW HOLLAND L223, CABINA ABIERTA** Marca: NEW HOLLAND. Referencia: L223. Año de Fabricación 2017. Número de motor: Número de Serie: NHM433825. Placa Intra: **Descripción del activo: SUMINISTRO DE GRUPO ELECTRÓGENO MARCA CAT, MODELO DE65 TIP** Marca: CAT. Referencia: DE65. Año de Fabricación: 2017. Número de motor: Número de Serie: C502480. Placa Intra: **Descripción del activo: SUMINISTRO DE GRUPO ELECTRÓGENO MARCA CAT, MODELO DE65 TIP** Marca: CATERPILLAR. Referencia: DE65. Año de Fabricación: 2017. Número de motor: Número de Serie: EC502481. Placa Intra:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Centro Civico
Email: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 2020, y la ley 2213 del 13 de junio de 2022, por lo que deberá remitir al correo electrónico de la demandada, del presente auto, la demanda y sus anexos, quedando notificado a los dos (2) días siguientes al envío del correo electrónico, y el traslado comenzará a correr al día siguiente de la notificación por el termino de veinte (20) días conformidad a lo dispuesto en el art. 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, con cedula de ciudadanía 5.084.605 y T.P.No. 76.705 del C.S.J, apoderado judicial de la parte demandante, en los mismos términos y fines del poder conferido. correo electrónico: jramos@jramosabogado.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
Rad.2022-00294-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 01
HOY 11 ENERO 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO